

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****DURUELO DE LA SIERRA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

1. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva los siguientes cargos de la Corporación con las retribuciones que se indican:

<i>Alcalde</i>	<i>Retribución bruta anual (14 pagas)</i>
D. Alberto Abad Escribano	16.520 €

2. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial ...ninguno.

3.1. Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a reuniones de órganos colegiados, excluida la asistencia a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas, en una cuantía de 30 euros.

3.2. Otras indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos de desplazamiento, ocasionados en el desempeño de su cargo y que se acrediten de manera efectiva, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4. Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones.

La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos de 1 de enero, en la forma que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para cada ejercicio. Respecto a las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales y en su caso, las autonómicas, que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

SEGUNDO. Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de hoy.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos y publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.

Duruelo de la Sierra, 27 de agosto de 2015.- El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 2494

BOPSO-104-07092015